



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria mes de enero de 2011

Fecha 12 de enero de 2011

Presentado por: Administración

RESOLUCION NÚMERO 31 SERIE 2010-2011

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 22 DE LA SERIE 2008-2009 QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUEÉS, A ENTRAR EN UN CONVENIO O ACUERDO INTERAGENCIAL Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE DOCE MIL DÓLARES (\$12,000.00), A SER UTILIZADOS EN MEJORAS AL SISTEMA ELECTRICO DEL EDIFICIO EN DONDE UBICA EL CENTRO TECNOLOGICO DE BAYAMONCITO A LOS FINES DE EXTENDER EL TERMINO DE VIGENCIA DE DICHO CONVENIO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (q) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos y corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociados de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las Leyes Federales o Estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o de los proyectos.
- POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda otorgará la suma de \$12,000.00 dólares para realizar mejoras al sistema eléctrico del edificio en donde ubica el Centro

Tecnológico del Barrio Bayamoncito de Aguas Buenas; los fondos asignados serán utilizados exclusivamente para mejoras al Centro Tecnológico.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 22 de la Serie 2008-2009 esta Legislatura Municipal autorizó al señor alcalde a suscribir un Convenio de Transferencia de Fondos para mejoras al sistema eléctrico del Centro Tecnológico de la Comunidad Bayamoncito del Municipio de Aguas Buenas con el Departamento de la Vivienda, el cual se suscribió en el 29 de junio de 2009.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas y el Departamento de la Vivienda a través del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales suscribieron, con fecha del 30 de diciembre de 2010, una extensión al término de vigencia del referido convenio hasta el 30 de junio de 2011, que requiere la ratificación de la Legislatura Municipal para la efectividad del inismo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Resolución Número 22 de la Serie 2008-2009 que autorizaba al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a entrar en un convenio o acuerdo interagencial y suscribir los documentos legales necesarios requeridos por el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la transferencia de la suma de doce mil dólares (\$12,000.00), a ser utilizados en mejoras al sistema eléctrico del edificio en donde ubica el Centro Tecnológico de Bayamoncito a los fines de extender el termino de vigencia de dicho convenio.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al señor Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que en representación del Municipio suscriba, otorgue y firme los documentos legales necesarios de enmienda al Convenio de Transferencia de Fondos para mejoras al sistema eléctrico del Centro Tecnológico en la Comunidad Bayamoncito del Municipio de Aguas Buenas a los fines de extender el término de vigencia hasta el 30 de junio de 2011.

SECCIÓN 3RA: Autorizar al Alcalde para que en representación del Municipio lleve a cabo el desarrollo y construcción de las mejoras al Centro Tecnológico de Bayamoncito.

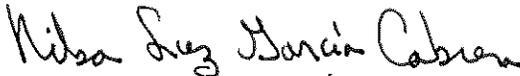
SECCIÓN 4TA: La Resolución Número 22 de la Serie 2008-2009 permanecerá vigente en cuanto al resto de sus disposiciones hasta el fiel cumplimiento con lo dispuesto en el referido convenio.

SECCIÓN 5TA: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será remitida a la División Legal y al Departamento de Finanzas del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, y al Departamento de Finanzas Municipal.

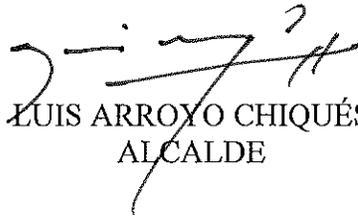
SECCIÓN 7MA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

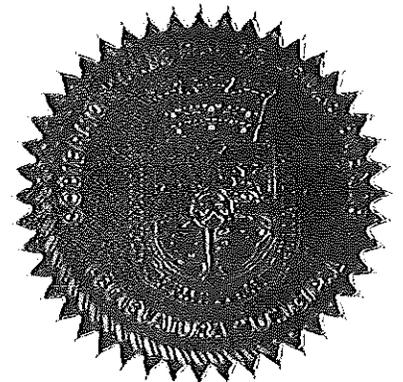
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 12 DE ENERO DE 2011.


HON. NILSA L. GARCÍAS CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


LERBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 13 DE ENERO DE 2011.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



**CERTIFICACIÓN**

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 31 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extra Ordinaria del mes de enero celebrada el 12 de enero de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

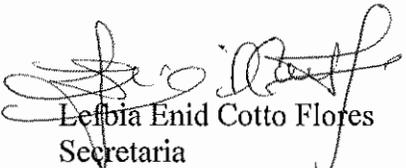
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTE

- 12) José A. Aponte Rosario

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 13 de enero de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

